



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

22 SEP 2020

Recibido..... 11/47.....H

Exp. N°..... 40311.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL 27554

ARTÍCULO 1 - Objeto. La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley 27554 "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud será Autoridad de Aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 3 - Costos. La Provincia de Santa Fe, por medio de los fondos dispuestos para la atención de la pandemia de coronavirus, abonará los hisopados y pruebas serológicas (test de anticuerpos) que resulten necesarios para verificar la viabilidad de la donación de plasma.

ARTÍCULO 4 - Reconocimiento. A fin de hacer efectivo el reconocimiento a que se refiere el Artículo 6 de la Ley 27554, la Provincia de Santa Fe hará llegar al donante un diploma que lo reconozca como "Ciudadano/a solidario/a destacado/a de la República Argentina". También podrá obsequiarle un diploma que lo destaque como "Ciudadano/a solidario/a destacado/a de la Provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional a la que pretendemos adherir declara de interés nacional la donación de plasma e impulsa la creación de una Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de pacientes recuperados de coronavirus de todo el país. Además, establece una licencia especial para los y las donantes bajo relación de dependencia de dos días por cada donación de plasma que realicen. También procura garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados y aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo. En el mismo sentido dispuso la creación el Registro Nacional de Pacientes Recuperados de Covid-19 donantes de plasma.

El protocolo de investigación en el contexto del Ensayo Clínico Nacional, consiste en evaluar seguridad y eficacia del plasma de convalecientes en el tratamiento de personas enfermas por covid-19. En este marco, se ha comenzado con la donación de los y las pacientes recuperados/as y se continúa convocando a quienes aún no lo han hecho. El procedimiento permite infundir a los y las pacientes internados/as en grave estado e inclusive en aquellos/as de evolución desfavorable antes de que ingresen a la terapia intensiva. Las personas recuperadas de covid-19 pueden convertirse en donantes de plasma si cumplen con algunos requisitos necesarios (los mismos que para donar sangre), transcurridos 14 días del alta y un hisopado negativo.

La donación de aféresis consiste en extraer sangre a través de un separador celular seleccionando un elemento en especial, en este caso plasma, y en circuito continuo devolver el resto de los componentes sanguíneos por el mismo acceso u otro en forma simultánea. Si bien la donación por este método demanda algo más de tiempo que la donación de sangre convencional, el/la donante no sufre efectos adversos significativos en la mayoría de las donaciones y permite realizar la extracción cada 15 días.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al 20 de agosto, habían sido tratados con plasma 68 pacientes de gravedad moderada en la provincia, dando como resultado un 80% de efectividad (unas 54 personas) y sin efectos adversos. El tratamiento permitió un alivio de los síntomas y una significativa reducción del tiempo de uso de la Terapia Intensiva.

Ahora bien, según trascendió recientemente en los medios periodísticos, algunas personas consideradas como positivos recuperados según el actual criterio sanitario (contacto estrecho sin hisopar con caso confirmado o índice, con 14 días de aislamiento) deberán pagar de su bolsillo el hisopado a fin de verificar la condición de negativo y, además, un estudio de anticuerpos. Ninguno de estos estudios es cubierto por las obras sociales. Andrea Acosta, directora del Centro Regional de Hemoterapia, dijo que ese estudio lo solicitan porque en este marco epidemiológico hubo personas que se anotaron como donantes solo para hacerse el test y saber si tuvieron coronavirus. Esta situación hará, indefectiblemente, que se reduzca la cantidad de potenciales donantes ya que dada la actual situación económica muchos pacientes recuperados de CoViD-19 no cuentan con el dinero necesario para solventar esos estudios.

Sabemos el rol fundamental que cumple la donación de plasma para mejorar la Salud Pública, lo cual motivo a los legisladores nacionales a sancionar la Ley 27.554, y es por tal motivo que resulta menester la adhesión provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial